



Ministerio del
Interior y
Seguridad Pública

Gobierno de Chile

SUBSECRETARIA DEL INTERIOR

MINISTERIO DE HACIENDA

OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA

20 OCT 2014

OFICINA DE PARTES
TOTALMENTE TRAMITADO

APRUEBA TRANSFERENCIA DE RECURSOS A JUNTA NACIONAL DE CUERPOS DE BOMBEROS DE CHILE PARA RECONSTRUCCIÓN DE LOS CUARTELES DE LA PRIMERA Y SEGUNDA COMPAÑÍA DEL CUERPO DE BOMBEROS DE FLORIDA

RESOLUCIÓN N° 2007

CONTRALORIA GENERAL

TOMA DE RAZÓN

25 SEP 2014

RECEPCIÓN

DEPART. JURIDICO	✓	26 SET. 2014
DEP. T.R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C.P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P. U.Y.T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION

REF. POR \$ _____
IMPUTAC _____
ANOT. POR \$ _____

DEDUC DTO. _____

SANTIAGO, 01 de Septiembre de 2014

VISTOS: La Ley N° 20.713, de Presupuestos del Sector Público para el año 2014; el decreto N° 188 de 2014, del Ministerio de Hacienda que establece los recursos para reconstrucción de cuarteles de bomberos afectados por el terremoto del 27 de Febrero de 2010; lo dispuesto en la ley N° 20.564, Ley Marco de Bomberos de Chile; Ley N° 19.862, sobre Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos y su Reglamento; las disposiciones del Decreto con Fuerza de Ley N° 7.912, de 1927 del Ministerio del Interior que organiza las Secretarías del Estado; la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública; la Resolución N° 1.600 de 2008 y la Resolución N° 759 de 2003, ambas de la Contraloría General de la República; el OFORD N°14.812 de la Superintendencia de Valores y Seguros de 15/06/2012 que aprobó durante su gestión los proyectos de reconstrucción de Cuarteles de Bomberos; el Oficio N° 10.697 de la División de Administración y Finanzas de la Subsecretaría del Interior de 04/07/12 que aprobó los proyectos de reconstrucción informados por dicha Superintendencia; y la Circular N° 33 de 30/07/2012, modificada por Circular N°11 de 05/02/2013 de la Subsecretaría del Interior, que reglamentan las condiciones y términos en que deben efectuarse las reconstrucciones de Cuarteles de Bomberos del país.

CONSIDERANDO

El OFORD N° 19.511 y 19.507, ambos del 25-07-2011, de la SVS que aprueba y transfiere recursos. El Oficio N° 19.003 del 12-11-2012 que aumenta el presupuesto. La Resolución N° 21 del 11-12-2012 que adjudica la propuesta y La Resolución N° 65 del 23-01-2014 que modifica el contrato, ambas de la Dirección regional de arquitectura de la región del Bío-Bío, El PR14/579 del 01-09-2014 que informa el programa de caja del proyecto y el cumplimiento del artículo N° 12 de la Circular N° 33 del 30-07-2012 de esta Subsecretaría del Interior y la Circular N° 11 del 05-02-2013 que la modifica.

TOMADO RAZÓN

14 OCT. 2014

Contralor General
de la República

7114153

RÉSUELO:

TRANSFIERASE, a la Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos de Chile, R.U.T. 70.073.800-0, representada legalmente por don Miguel Reyes Núñez, C.I. 5.111.013-7, Presidente Nacional Bomberos de Chile, ambos domiciliados en Avda. General Bustamante N° 86, Comuna de Providencia, Región Metropolitana, según se detalla:

Monto Autorizado Proyecto	\$ 843.187.751
Monto Adjudicado MOP	\$ 797.982.482
Gastos de Administración MOP	\$ 7.600.000
Gastos en Consultorías	\$ 16.000.000
Gastos en Premios MOP	\$ -
Gastos de Anteproyecto JNCB	\$ 6.597.911
Subtotal Proyecto (+)	\$ 828.180.393
Monto Transferido (-)	\$ 30.197.911
Saldo por Transferir	\$ 797.982.482

FINALIDAD DE LA TRANSFERENCIA: Financiar la reconstrucción de los Cuarteles de la Primera y Segunda Compañía del Cuerpo de Bomberos de Florida, los cuales fueron afectados por el terremoto del 27 de Febrero de 2010.

IMPUTACION: Los gastos presupuestarios se imputarán al ítem 05-10-04-34-07 "Deuda Flotante", del presupuesto de la Subsecretaría del Interior, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública para el año 2014.

FORMALIDAD CONTABLE Y DE RENDICIÓN DE CUENTA: La transferencia de los recursos correspondientes a la Deuda Flotante de los recursos asociados a reparación y/o reconstrucción de Cuarteles de Bomberos afectados por el terremoto del año 2010, se verifica por la circunstancia de haberse dado cumplimiento a la obligación de rendir cuenta por el beneficiario, en cumplimiento de la resolución N° 759 de 2003, de Contraloría General de la República.

Los recursos que se transfieren deberán aplicarse única y exclusivamente a los fines que establece la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2014.

INFORMES MENSUALES: Sin perjuicio de la obligación de rendir cuenta detallada y respaldada, el beneficiario de los recursos deberá remitir mensualmente un informe a esta Subsecretaría, sobre los ingresos, gastos y saldos del período.

Los fondos serán girados por la División de Administración y Finanzas de la Subsecretaría del Interior. Los saldos no utilizados al 31 de diciembre del 2014, deberán devolverse al Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE



- Junta Nacional de Bomberos de Chile (jerpel@bomberos.cl)
- Cuerpo de Bomberos de Florida
- División de Administración y Finanzas (Bomberos)
- Oficina de Partes